

E

EJECUCIÓN PROVISIONAL

V. tb. Certificado de Título, Ejecutoriedad del Certificado

Suspensión de Ejecución Provisional

Jur.

Materia administrativa

La ejecución provisional de las sentencias que no sean ejecutorias de pleno derecho puede ser ordenada a solicitud de las partes o de oficio, cada vez que el juez lo estime necesario y compatible con la naturaleza del asunto, a condición de que no esté prohibida por la ley. La ejecución provisional en materia administrativa no está prohibida. No. 41, Ter., Mar. 2006, B.J. 1144; No. 06, Ter., Abr. 2006, B.J. 1145.

Materia civil

Habiendo tenido la oportunidad el defectuante de oponerse a la suficiencia de la garantía personal presentada por la demandante al Tr. Pr. In. para responder de las restituciones y reparaciones a que tuviere derecho el demandando en caso de revocación o modificación de la sentencia, procede la ejecución provisional de la misma. No. 11, Pr., 29 Oct. 1997, B.J. 1043.

Es violatoria del art. 4 de la Ley 491-08, que modificó el art. 12 de la Ley sobre Pr. de Cas., la disposición de la Corte de Apelación que, en atribuciones de referimiento, ordena la ejecución provisional de la ordenanza no obstante sea interpuesto el recurso de casación. No. 19, Pr., Oct. 2010, B. J. 1199.

Materia laboral

El empleador afectado por una sentencia de primera instancia tiene el interés jurídico de recurrir por las vías posibles, sin importar que se hayan embargado y vendido sus bienes, pues de resultar ganancioso puede ejercer acciones legales contra el trabajador que ejecutó la sentencia antes de que fuera irrevocable. No. 7, Ter., Jun. 1998, B.J.1051; No. 38, Ter., Jul. 1998, B.J. 1052.